



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 009/2020

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 DE DICIEMBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° IRE/SPLOP/FIII 009/2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, 38 fracción II párrafos segundo y tercero, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.3 del Fallo de las bases de la presente invitación, haciéndose constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACION
1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE HUAJUAPAN. 2.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA CALLE 5 DE MAYO. 3.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN PRIVADA 5 DE MAYO. 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

ANTECEDENTES.

Con fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 13:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando a las empresas que estuvieron presentes copia del acta levantada con motivo de dicho acto, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 44 fracción I en relación con el artículo 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA



Página 1 de 6
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 009/2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

El día 08 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 11:00 horas, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 25 fracción II y Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A, 38 fracción I, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.1 presentación y 4.1.1 apertura de propuestas técnicas, de las bases de la presente invitación, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación se mencionan las propuestas técnicas aceptadas de las empresas:

- UVIEMEX, S.A. DE C.V.
- SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.
- DECAGONO SGP, S.A. DE C.V.

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 14:00, dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, de la que se desprende que previo análisis a las propuestas presentadas por los participantes en la presente invitación, las propuestas de las empresas: UVIEMEX, S.A. DE C.V., fue desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación de lo que se pudo concluir que la misma, no cumple con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

PROPUESTA RECHAZADA:

EMPRESA: UVIEMEX, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo 3 Anexos: 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica y 3.1.2. Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

3.1.2. Documentos Técnicos

- En el Anexo 8 Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y particulares realizadas como mínimo de dos años anteriores a esta fecha..., anexando acta de entrega recepción de la obra o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida, e incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta; omite integrar documentos que acrediten su experiencia y capacidad.

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se desecha toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: "SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Página 2 de 6
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIHI 009/2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados.
- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.

Con fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 14:10 horas, La Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con base en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, efectuó el acto de apertura de propuestas económicas de las empresas que no fueron desechadas en el análisis técnico, dando lectura en voz alta a los siguientes importes con I.V.A.:

N°	EMPRESAS	IMPORTES CON I.V.A.
1	SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.	1.- \$ 616,177.48 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) 2.- \$ 407,272.20 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) 3.- \$ 424,047.12 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) 4.- \$ 449,146.58 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)
2	DECAGONO SGP, S.A. DE C.V.	1.- \$ 411,154.81 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) 2.- \$ 428,816.07 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 07/100 M.N.) 3.- \$ 628,164.51 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) 4.- \$ 459,440.16 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 M.N.)

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 fracción II y 44, los cuales se rigen bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación de la obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

OAXACA
ESTADO DE OAXACA
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



Página 3 de 6
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 009/2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

PROPUESTA RECHAZADA:

EMPRESA: DECAGONO SGP, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo 3 *Anexos*: 3.2. *Contenido de la Propuesta Económica* como se describe a continuación:

3.2. Contenido de la Propuesta Económica

- En el Anexo 25 inciso B) *Para acreditar el valor de adquisición de la maquinaria ó equipo de construcción que impera en el mercado, deberá anexar copia simple o impresión de la cotización en el que se señale el valor asignado por el fabricante ó distribuidor acreditado en territorio nacional o en el extranjero u otra fuente confiable; omitió presentar las cotizaciones que acrediten el valor del total de la maquinaria utilizada.*
- En el Anexo 26 *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos...* al revisar detalladamente su análisis de la empresa, no coincide su monto de la obra a costo directo con el calculado en su listado de insumos, en las obras 2.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA CALLE 5 DE MAYO. y 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO.
- En el Anexo 29 inciso A) *Análisis de Precios Unitarios;* la empresa en la obra 1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE HUAJUAPAN. y Obra 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO., el calculo que realiza, arroja un porcentaje de la utilidad, el cual no coincide con el porcentaje de su analisis de precios unitarios y estos porcentajes deberian ser los mismos.
- En el Anexo 30 inciso A) *Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta;* la empresa en su listado de insumos de la obra 1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE HUAJUAPAN. y Obra 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO., no integra "pagos por gestion de obra a CFE".

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se **desecha** toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa DECAGONO SGP, S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: "SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"

OAXACA
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



Página 4 de 6
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 009/2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral 4. Del Procedimiento de la Licitación; 4.1.1; 4.1.2 y 4.2 de las bases de la Licitación pública que nos atañe, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Bases de la presente Licitación Pública en sus numerales: 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.2. De la adjudicación; las propuestas aceptadas y determinadas como solventes fueron analizadas con estricto apego en los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en las respectivas bases, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En presencia de los Invitados y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y fallo inapelable de la invitación N° IRE/SPLOP/FIII 009/2020.

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 4. Del Procedimiento de la Invitación, numeral 4.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta invitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa: **UVIEMEX, S.A. DE C.V.**, por considerarse que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe por obra que se enlistan a continuación: Obra 1.- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE HUAJUAPAN., con un importe en cantidad de \$ 616,177.48 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), Obra 2.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA CALLE 5 DE MAYO., con un importe en cantidad de \$ 407,272.20 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), Obra 3.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN PRIVADA 5 DE MAYO., con un importe en cantidad de \$ 424,047.12 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) y Obra 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO., con un importe en cantidad de \$ 449,146.58 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 45 Días Naturales.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la Invitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
www.oaxaca.gob.mx



Página 5 de 6
INVITACIÓN N° IRE/SPLOP/FIII 009/2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 5. Del Contrato, 5.2. Firma, de las bases de la Invitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **18 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **17:00 hrs**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Afianzadora autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 5.3 y 5.4 de las Bases.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, que si tienen algo que manifestar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en el uso de la palabra el invitado manifestó que nada tiene que agregar y para constancia firma el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 10:20 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	

POR LOS INVITADOS

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.		

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IRE/SPLOP/FIII 009/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "1.- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE HUAJUAPAN. 2.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA CALLE 5 DE MAYO. 3.- MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN SECTOR CENTRO, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN PRIVADA 5 DE MAYO. 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LA PRIVADA DE TOPACIO.", DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. -----Página 6 de 6